



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE	LUZ MARÍA ARANGO RAMÍREZ
DEMANDADOS	JAIME DIONISIO ARANGO RAMÍREZ y RAÚL EDUARDO ARANGO RAMÍREZ
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00099 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA PREVIO A DAR TRÁMITE A INCIDENTE DE NULIDAD.

Despliega el abogado Andrés Menenes Oquendo mediante escrito precedente, incidente de nulidad por indebida notificación de los demandados; sin embargo, dicha solicitud no se acompaña del correspondiente poder, pues si bien entre los datos adjuntos se anunciaron los archivos: "2. Otorgamiento de poder - proceso rendición de cuentas Luz María Arango_Radicado 05001310300220180009900_(1).msg; 3. Otorgamiento de poder - proceso rendición de cuentas Luz María Arango_Radicado 05001310300220180009900_.msg"; a estos no fue posible acceder debido a su formato, indicando al intentar abrirse "Tipo: Elemento de Outlook", exigiendo contraseña para ello.

Por lo antelado, se CONMINA al letrado para que dentro del término de ejecutoria de este proveído subsane aquella falencia, de lo contrario no se dará trámite a dicha petición, en el entendido que el único formato autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura es PDF.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>058</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín <u>25 de abril de 2022</u>	
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd3675f6b5f4ef590dd1a66e236a4ef067389bef9c4c0bfd52282d97c1039761

Documento generado en 22/04/2022 02:25:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>